

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 EXT. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

ACTA 58-2021 SESIÓN EXTRAORDINARIA

4 ACTA NÚMERO CINCUENTA Y OCHO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
5 VIRTUAL EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL
6 CANTÓN DE RÍO CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON
7 TRECE MINUTOS DEL DÍA JUEVES VEINTICINCO DE FEBRERO DEL DOS MIL
8 VEINTIUNO, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --

ASISTENCIA. MIEMBROS PRESENTES:

14
15 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro
16 (Presidenta Municipal), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
17 MUNICIPAL), Julia Isabel Víquez Jiménez, Daniel Vargas Jara, Luis Fernando Cruz

18
19 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
20 Barrantes Sánchez, Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro
21 Araya Jiménez. --

22 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
23 Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita), Emanuel Cruz Aguirre (Santa
24 Isabel) y --

26
27 **SÍNDICA SUPLENTE SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto), Seidy
28 Cásares Castillo (Santa Isabel) --

30 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya —

MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)

Ligia Gómez Vargas (Cita Médica) --

MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN)

40
41 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana —

VISITANTES: NO HAY -

ARTICULO II. – LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. –

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, presenta la siguiente agenda a
2 desarrollar en esta Sesión Municipal:

3

4 **ORDEN DEL DÍA**

5

6 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
7 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --
8 3. DICTAMEN 009-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS
9 JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --
10 4. INFORME DE MEDIO DÍA DE VACACIONES DE LA ALCALDÍA EL LUNES 01
11 DE MARZO. --

12 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños solicite se modifique la agenda para incluir
13 como punto 5 que dice: Nombramiento de la secretaria del Concejo Municipal
14 Interina. --

15 Por lo que queda de la siguiente manera:

16 1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
17 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --
18 3. DICTAMEN 009-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS
19 JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --
20 4. INFORME DE MEDIO DÍA DE VACACIONES DE LA ALCALDÍA EL LUNES 01
21 DE MARZO. --
22 5. NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
23 INTERINA. --

24 **ACUERDO N° 01.** Aprobar la agenda con la inclusión del punto 5. **VOTACIÓN**
25 **UNÁNIME.** --

26

27 **ARTICULO III. --**

28 **DICTAMEN 009-2021 DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS**
29 **JURÍDICOS DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --**

30 La Regidora Susana Rojas pregunta que leyendo el reglamento dice referidos, le
31 queda la inquietud de que, si algún estudiante o alguien quiere estudiar, tiene que
32 ir a la Alcaldía Municipal, para que le emita algún documento que efectivamente es
33 de la zona, para que se pueda aplicar los descuentos que se habla en el reglamento.

34 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que esa nota es para
35 garantizar que es de la zona y se utilizaría la Alcaldía Municipal como medio de
36 verificación, la referencia no se le va a negar a nadie, al que lo necesite se le va a
37 dar. --

38 El Regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que aquí se está hablando de un convenio
39 de la Municipalidad de Río Cuarto con la empresa privada, también está la
40 certificación de legalidad que emite la Licenciada Aurora Fallas, y con eso no
41 caemos en ninguna ilegalidad, le preocupa cuando se habla de convenios con la
42 empresa privada. --

43 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que el fundamento jurídico
44 más importante y es un convenio muy loable para la administración y para el
45 Concejo Municipal, los convenios se clasifican en onerosos o gratuitos y este
46 convenio no tiene ninguna contraprestación dineraria, de ningún tipo, es un
47 convenio de colaboración y este tipo de convenios, son bien vistos por la Contraloría

1 General de la República y por los entes que auditán la administración, precisamente
2 por eso, porque lo que lleva es cooperación, no hay contraprestación dineraria por
3 ninguna de las partes, es lo que se llama ahora las APP, que son las alianzas
4 públicas privadas y hacia eso es que va a emigrar un poco esta administración
5 municipal. –

6

7 **DICTAMEN 009-2021 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA**
8 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –**

9

10 Al ser las 19:30 horas de día jueves 18 de febrero del año 2021, sesionó la comisión
11 ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes
12 las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Ivania Marcela Bolaños Alfaro	Regidora subordinadora
Natalie Mc Reynolds Medina	Regidora

13 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
14 único punto de discusión la revisión del texto final que se propone como
15 **“CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL**
16 **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS**
17 **ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO**
18 **ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”**, texto notificado por el señor
19 Alcalde José Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-AL-051-2021 del 12 de
20 febrero del 2021 ,y el oficio CL-003-2021 correspondiente al criterio legal con fecha
21 12 de febrero del 2021, dirigido a la Comisión de Jurídicos y al concejo municipal de
22 Río Cuarto. --

23

24 **RESULTANDOS:**

- 25 1. Que en fecha 12 de febrero del dos mil veintiuno se presentó mediante oficio n°
26 OF-AL-051-2021 ,se adjunta texto “CONVENIO DE COOPERACIÓN
27 INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
28 CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN
29 JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
30 CUARTO ” y dice: Por la presente se remite a este honorable Concejo Municipal
31 el texto base de COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
32 DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS
33 BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO
34 UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO para para la
35 promoción y realización de actividades de interés común, tales como: Formación
36 de Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos,
37 Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones,
38 Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación,
39 y otros– si a bien lo tiene- autorice a la Alcaldía Municipal para la suscripción de
40 dicho acuerdo. Asimismo, se solicita el envío del texto propuesto para a la
41 Comisión Permanente de Jurídicos para su correspondiente conocimiento,
42 análisis y dictamen.
- 43
- 44 2. Que en el oficio CL-003-2021 con fecha 12 de febrero del 2021, dirigido a la
45 Comisión de Asuntos Jurídicos y al concejo municipal de Río Cuarto se emite la
46 constancia de legalidad del “ CONVENIO DE COOPERACIÓN
47 INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
48 CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN
49 JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
50 CUARTO que dice: Por la presente, la suscrita María Aurora Fallas Lara,
51 abogada, portadora del carné profesional número 29546, en mi condición de

- 1 Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hago constar que el texto
2 del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
3 DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS
4 BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO
5 UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO se ajusta al
6 ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, se remite el texto del mismo a esta
7 honorable Comisión Permanente para su respectivo conocimiento, análisis y
8 dictamen.
- 9 3. Que en la sesión ordinaria número 56 celebrada el lunes 15 de febrero del 2021
10 en sesión virtual; y según artículo VI; acuerdo 07 del acta Nro.56 2021, del 12
11 de octubre del 2020, se acordó enviar el texto propuesto como "CONVENIO DE
12 COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE
13 ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA
14 UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA
15 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO ", a la Comisión Permanente de Asuntos
16 Jurídicos a su correspondiente conocimiento, análisis y dictamen. Por lo que se
17 le otorgan 10 días hábiles. ACUERDO TOMADO CON CUATRO VOTOS A
18 FAVOR Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR DANIEL VARGAS JARA. –
- 19 4. Que a las diecinueve horas con treinta minutos del día 18 de febrero del dos mil
20 veintiuno se celebró sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente: la
21 señorita María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad de
22 Río Cuarto. Sesión en la cual se dio lectura integral del texto propuesto como
23 Reglamento de Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto, se sugieren
24 algunas mejoras de redacción para su mejor entendimiento.

25 **CONSIDERANDOS:**

26 **ÚNICO** Despues de estudiar y debatir sobre el "CONVENIO DE COOPERACIÓN
27 INTERINSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE
28 CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN
29 JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO
30 CUARTO", se realizaron de mejoras en la redacción para hacer más fácil su
31 entendimiento, se considera que el texto propuesto está listo para su firma, texto
32 que se detalla a continuación:

34 **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL
35 DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS
36 ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO
37 ISESA Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO**

38 Entre nosotros, **UNIVERSIDAD DE SAN JOSÉ** y **COLEGIO UNIVERSITARIO
39 ISESA** denominada en adelante **(ISESA)**, cédula jurídica número tres, ciento uno,
40 ciento ochenta y tres mil trescientos treinta y cinco, domiciliada en San Ramón,
41 representada en este acto por Roger Segnini Esquivel, mayor, casado,
42 administrador de empresas, vecino de San Ramón, Alajuela, con cédula de
43 identidad número cinco, cero doscientos dieciséis, cero quinientos cincuenta y uno,
44 en su calidad de Presidente de la institución; y **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO
45 CUARTO**, en adelante y para los efectos de este convenio se denominará "**La
46 Municipalidad**", corporación municipal inscrita en el Registro Público Nacional, con
47 la cédula jurídica número tres -cero catorce -setecientos noventa y cinco mil
48 ochocientos setenta y uno, domiciliada en Alajuela, Río Cuarto, Río Cuarto
49 cuatrocientos metros al norte de la Iglesia Católica, organización que se encuentra
50 en este acto representada por el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya,
51 mayor, soltero, abogado, portador de la cédula de identidad número dos-cero
52

1 quinientos setenta y cinco- cero trescientos treinta y cuatro, vecino de Alajuela, Río
2 Cuarto, electo de manera popular según resolución N°1494-E11-2020 de las
3 catorce horas con treinta minutos del veintisiete de febrero de dos mil veinte del
4 Tribunal Supremo de Elecciones publicada en la Gaceta N°47 del diez de marzo de
5 dos mil veinte, autorizado por el Concejo Municipal para la firma de este convenio
6 mediante el **artículo XX, acuerdo XX acta XX-2021**. Con base en lo siguiente:

7

8 CONSIDERANDOS

- 9 1. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada con un ente administrador,
10 sociedad anónima, número tres, ciento uno, ciento ochenta y tres mil trescientos
11 treinta y cinco (3-101-183335), debidamente autorizada por el Consejo Superior
12 de Educación de Costa Rica (CSE).
- 13 2. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada, reconocida por su calidad
14 académica, capaz de responder a las demandas del entorno, mediante
15 programas de capacitación y la formación integral, mediante la generación y
16 trasmisión del conocimiento y la proyección social y ecológica.
- 17 3. Que **ISESA** es una Institución Educativa Privada dedicada a la docencia, la
18 investigación y acción social. Por tal razón considera que la academia debe estar
19 al servicio de la comunidad, para así facilitarles insumos para que la población
20 pueda cultivarse en el campo de las ciencias, el arte y la cultura.
- 21 4. Que con fundamento en los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, **La**
22 **Municipalidad**, es un ente autónomo por lo que posee personalidad jurídica
23 para ejecutar todo tipo de actos o contratos necesarios para cumplir sus fines
24 como lo es la administración de los intereses y servicios locales en el Cantón,
25 así como, procurar que las necesidades de los municipios, en los diferentes
26 campos o actividades se logren satisfacer.
- 27 5. Que **La Municipalidad** promueve, apoya y concreta participativamente el
28 desarrollo humano integral de la ciudadanía, mediante el apoyo irrestricto a la
29 educación y a la promoción sostenida de valores, el desarrollo de un modelo
30 preventivo y eficaz de seguridad integral, y el impulso de políticas y programas
31 que favorezcan la salud mental y física de la población a partir de una acción
32 planificada en salud, cultura, deporte y recreación, así como acciones
33 promotoras de mejoramiento de la realidad social y económica del ciudadano de
34 su comunidad.
- 35 6. Que de conformidad con el artículo 4 inciso f) del Código Municipal, **La**
36 **Municipalidad** dentro de sus atribuciones puede concertar con personas o
37 entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios
38 para el cumplimiento de sus funciones, delegando a través del artículo 13 inciso
39 e) la potestad de celebrar dichos convenios.

40 Suscribimos el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL**,
41 para desarrollar Profesionales, Programas de Innovación, Programas de
42 Emprendimientos, Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos,
43 Capacitaciones, Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de
44 Graduación, y otros que permitan tener una comunidad mejor preparada, para que
45 puedan optar por mejores trabajos o mejores oportunidades de emprendimiento, por
46 lo que denominamos a esta proyecto **“DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE**
47 **FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS”**, el cual se regirá por el
48 Derecho Público, el principio de legalidad y las siguientes cláusulas:

49 **PRIMERA:** El presente convenio tiene como objetivo general el establecimiento de
50 vínculos de cooperación entre **ISESA** y **La Municipalidad** para la promoción y
51 realización de actividades de interés común, tales como: Formación de
52 Profesionales, Programas de Innovación, Programas de Emprendimientos,
53 Programas de Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones,

1 Cursos Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación, y
2 otros que las partes de común acuerdo establezcan.

3 **SEGUNDA:** Que **ISESA** en procura de establecer relaciones estrechas con
4 organismos gubernamentales y no gubernamentales, para facilitar el logro de sus
5 objetivos y necesidades educativas y formativas en servicios, y social-comunitario
6 ha acordado brindar en forma conjunta colaboración y cooperación a **La**
7 **Municipalidad**. Para cumplir con el objeto del presente convenio, **ISESA** se
8 compromete a lo siguiente:

9 a. Prestar sus servicios educativos mediante Formación de Profesionales,
10 Programas de Innovación, Programas de Emprendimiento, Programas de
11 Capacitación para PYMES, Programas Técnicos, Capacitaciones, Cursos
12 Libres, Talleres, Seminarios, Prácticas, TCU, Proyectos de Graduación a los
13 pobladores del Cantón y todos sus distritos, a través del sistema de becas
14 parciales otorgado por la Cámara Nacional de la Educación Privada CANAEP,
15 Universidad de San José USJ y el Colegio Universitario **ISESA** (aplican
16 restricciones). La matrícula para estos servicios educativos será publicada y
17 promocionada por **La Municipalidad** a través de sus redes sociales y sus
18 medios de comunicación.

19 Estos programas de capacitación o programas técnicos serán propuestos
20 por **ISESA** y antes de su publicación y promoción deberán ser aprobados por **La**
21 **Municipalidad**, la matrícula será GRATIS y la mensualidad acorde al programa
22 que el estudiante escoja podrán ser de ₡20.000⁰⁰ (veinte mil colones exactos) o
23 ₡30.000⁰⁰ (treinta mil colones exactos), la duración de los programas de
24 capacitación estarán establecidos en el respectivo programa, de igual manera la
25 revisión de estos valores se realizará anualmente a petición de una de las partes.

26 b. Prestar sus servicios educativos a los colaboradores de **La Municipalidad** a
27 nivel Institucional, en programas de capacitación y actualización profesional y
28 técnica, así como seminarios-talleres y cualquier otro que las partes acuerden,
29 todo ello con el fin prioritario de canalizar necesidades institucionales que se
30 materialicen a través de la adquisición y/o mejoramiento de los conocimientos,
31 habilidades, actitudes y aptitudes de los colaboradores municipales. Del mismo
32 modo, ambas partes podrán incursionar conjuntamente en proyectos de
33 investigación, capacitación, y formación, tanto para el sector público como
34 privado nacional o internacional, de manera que la sumatoria de la experiencia
35 de ambas organizaciones fortalezca las capacidades de **La Municipalidad** por
36 medio del conocimiento aportado por **ISESA**. Para satisfacer lo anterior, **ISESA**
37 podrá establecer negociaciones con **La Municipalidad** en cuanto a los
38 diferentes rubros de inversión, y otras contraprestaciones que surjan a la hora
39 de la implementación, siempre que todo ello satisfaga a ambas partes.

40 **ISESA** planificará con la persona designada y/o con gerentes de **La**
41 **Municipalidad**, los programas que se necesiten, con el fin de actualizar el
42 conocimiento y adecuarlo a las nuevas tendencias; logrando con ello una mayor
43 eficacia y rendimiento en las actividades de **La Municipalidad**.

44 c. Para llevar a cabo ambos compromisos descritos en los incisos 1 y 2, con base
45 en las necesidades tipificadas, **ISESA**, desarrollará los contenidos y
46 metodologías más adecuadas para los Programas de Capacitación, Cursos,
47 Seminarios o Talleres, que se ofrecerán, a quienes se beneficiarán de los
48 alcances de este convenio, de común acuerdo con la persona designada y los
49 responsables de los procesos de capacitación designados por **La**
50 **Municipalidad**, tanto para la coordinación de los proyectos dirigidos hacia los
51 funcionarios, como los que se dirijan hacia la comunidad.

1 Ambas partes, en su afán de brindar oportunidades que permitan facilitar
2 el acceso a los estudios universitarios, así como estimular el crecimiento
3 académico y personal de los funcionarios de **La Municipalidad**, han convenido
4 otorgar descuentos para estudiar en la **Universidad de San José** acorde a la
5 siguiente descripción:

6 **i.Funcionarios de La Municipalidad.**

- 7 • En pagos de contado matrícula gratis y descuento de 30% en materias.
8 • Con financiamiento descuento de 50% en matrícula y descuento de
9 20% en materia.

10 **ii.Referidos de La Municipalidad y/o sus funcionarios.**

- 11 • En pagos de contado 50% en matrícula y descuento de 20% en
12 materias.
13 • Con financiamiento: descuento de 25% matrícula y descuento de 10%
14 en materias.

15 d. Los porcentajes indicados en el inciso anterior no aplicarán en las modalidades
16 de graduación, tales como: Seminarios, Prácticas Profesionales, Trabajos
17 Finales de Graduación como Proyectos y Tesis, Derechos de graduación,
18 tampoco serán incluidas reposición de exámenes, exámenes por suficiencia,
19 certificaciones, constancias y otros documentos que se expidan, esto deberá
20 ser cancelados en su totalidad por el interesado.

21 e. La Universidad de San José **USJ**, de acuerdo con la normativa vigente, tanto
22 la interna como la emitida por el CONESUP, procederá a facilitar el reconocimiento
23 de materias o cursos realizados en niveles universitarios en otras instituciones, por
24 medio de convalidaciones, suficiencias y otros mecanismos que acrediten
25 experiencia en un área en especial. Para esto, el candidato debe matricularse
26 previamente en la oficina de registro correspondiente, así como, presentar los
27 requisitos de ingreso según la carrera universitaria seleccionada, documentos que
28 son de presentación obligatoria.

29 **TERCERA:** Para cumplir con los objetivos del presente convenio **La Municipalidad**
30 se compromete a:

31 a. Entregar a **ISESA Y USJ**, para efectos de matrícula de sus funcionarios en
32 carrera universitaria y técnica, y la conformación del expediente respectivo, una nota
33 expedida por el departamento de Talento Humano o su similar, en la cual se
34 consigne que los colaboradores presentados son funcionarios activos de **La
35 Municipalidad.**

36 Nota que debe incluir los puestos que desempeñan, nombre completo,
37 número de cédula y beneficiarios para cada ciclo lectivo. Esta misiva deberá
38 de ser firmada por el superior jerárquico designado a cargo formalmente por
39 el departamento de Talento Humano o su similar de **La Municipalidad**.

40 b. La divulgación del presente convenio entre sus funcionarios, utilizando para
41 ello, los medios de comunicación y promoción internos disponibles.

42 c. La Municipalidad acorde a los procedimientos ordinarios de contratación
43 establecidos en la Ley 7494 y su reglamento, podrá considerar a nuestras
44 instituciones educativas dentro de los oferentes para actividades de capacitación o
45 formación, así como, para la implementación de estudios de post grado de
46 funcionarios que así lo dispongan. Cuando dichas acciones estén contenidas dentro
47 del Plan General de Capacitación del periodo correspondiente.

48 Sin embargo, **La Municipalidad NO** se compromete a cancelar ninguna suma
49 de dinero pendiente que adquiera el colaborador, funcionario o familiar con **ISESA**
50 o **USJ**. Cada estudiante a la hora de matricular deberá cancelar personalmente el
51 importe de la factura con el descuento incluido.

52 En caso de que un estudiante beneficiario del convenio renuncie, sea
53 despedido o suspendido o en cualquier forma pierda relación con **La
54 Municipalidad**, los derechos que se le otorgan en este quedarán sin efecto a partir

1 del próximo periodo lectivo posterior a su desvinculación con **La Municipalidad**,
2 excepto que voluntariamente y ya por cuenta propia, desee continuar sus estudios
3 de acuerdo con las normativas Universitarias.

4 **CUARTA:** Ambas partes, nos comprometemos a cumplir con las siguientes
5 condiciones generales:

6 a. Autorizar en forma recíproca la una a la otra para la utilización de sus
7 nombres y logotipos con fines promocionales exclusivamente, cuando los mismos
8 busquen divulgar los alcances del presente Convenio.

9 b. Realizar en forma conjunta seminarios, foros de discusión, ciclos de
10 conferencias u otras actividades académicas sobre temas de actualidad en
11 correspondencia con las necesidades institucionales. Para dichos eventos tanto
12 **ISESA** como **La Municipalidad** facilitarán sus instalaciones cuando les sea posible.

13 c. Permitir a los estudiantes realizar investigaciones, análisis de casos, trabajos
14 comunales universitarios, prácticas supervisadas, y otros proyectos similares con la
15 guía de miembros del cuerpo de profesores activos que faciliten la realización y
16 conclusión de dichos proyectos enfocados a temas y planes de interés municipal.
17 Para lo cual, la dependencia titular del funcionario en conjunto con la Unidad de
18 Reclutamiento y Selección o su similar elaborarán las políticas y procedimientos
19 concernientes.

20 d. Promocionar los alcances del presente instrumento utilizando los medios y
21 mecanismos con los que se cuente.

22 e. Avalar y oficializar de manera conjunta los diplomas y certificados, que no
23 sean los correspondientes a grados universitarios.

24 f. Realizar por mutuo acuerdo y por escrito cualquier modificación a las
25 cláusulas de este convenio.

26 g. Procurar que todos los funcionarios o referidos que se beneficien a raíz del
27 presente convenio deberán cumplir con todos los reglamentos y políticas
28 establecidas por ISEA, en coordinación con La Municipalidad.

29 **QUINTA:** La coordinación y fiscalización de este Convenio de Cooperación
30 Interinstitucional será responsabilidad del funcionario (a) que designará **ISESA** y del
31 o (de la) persona funcionaria responsable que designe **La Municipalidad**. Para tal
32 efecto, cada parte emitirá una comunicación escrita en la que se consigne los datos
33 de la persona designada.

34 **SEXTA:** Si alguna disposición de este convenio resultare inválida o ilegal, se tendrá
35 por no acordada, pero la legalidad y validez del resto del convenio y de las cláusulas
36 en este se conservarán y mantendrán sus efectos.

37 **SÉPTIMA:** Con el propósito de coordinar la buena marcha, el cumplimiento y la
38 conveniencia de ambas partes, **ISESA** nombra como representante y contacto de
39 nuestras instituciones a nuestro colaborador Sr. Jorge Vásquez Villanueva, correo
40 jvasquez@universidaddesanjoce.ac.cr, por su parte **La Municipalidad** designa
41 como Órgano Superior de Convenio y contacto ante **ISESA** al Departamento de
42 Talento Humano, su similar y/o cualquier otra dependencia, que por los alcances
43 del presente instrumento, se derive su competencia. Asimismo, podrán ser
44 supervisores del presente convenio los funcionarios que sean designados como
45 órganos ejecutores.

46 **OCTAVA:** La vigencia de este convenio será por un plazo de tres años contados a
47 partir de su firma. Dicho periodo podrá prorrogarse de forma automática por
48 periodos iguales hasta un máximo de diez años, salvo que una de las partes decida
49 resolverlo. La resolución contractual deberá ser notificada por escrito a la otra parte
50 con al menos seis meses de antelación a la fecha de vencimiento de la vigencia
51 contractual.

1 El incumplimiento injustificado por cualquiera de las partes da derecho a la
2 otra a rescindir este convenio en cualquier tiempo.

3 **NOVENA:** En caso de terminación del presente convenio, los estudiantes
4 matriculados en forma regular en **ISESA** y **USJ** en virtud de este acuerdo,
5 conservarán el derecho a finalizar el Plan de Estudios con los beneficios otorgados
6 por este convenio, en total atención de la normativa Universitaria.

7 **DÉCIMA:** Por la naturaleza que reviste este Convenio de Cooperación
8 Interinstitucional no representa ninguna erogación por parte de **La Municipalidad**,
9 por lo que no se estima ni se encuentra sujeto al trámite de refrendo contralor.

10 **UNDÉCIMA:** Cualquier divergencia generada por **Las Partes**, se analizará primero
11 por los respectivos administradores del presente acuerdo, quienes buscarán en todo
12 momento la resolución pacífica del conflicto. De no llegar a acuerdo alguno, la
13 divergencia será sometida a consideración de las autoridades suscriptores,
14 quienes resolverán definitivamente el conflicto.

15 Es todo. De conformidad con lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Rio
16 Cuarto, el **xx de xxxx** de dos mil veintiuno.

17 **José Miguel Jiménez Araya**
18 **Alcalde Municipal de Rio Cuarto**
19 **Por La Municipalidad**

20 **Roger Segnini Esquivel**
21 **Presidente**
22 **por ISEA**

23 **POR TANTO**

24 Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto
25 autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respaldar el texto
26 del convenio. Así mismo, se solicita a la administración la convocatoria a sesión
27 extraordinaria del concejo para el día jueves 25 de febrero para proceder con la
28 votación de este convenio por parte del Concejo Municipal.

29 Al ser las 20:30 horas del 18 de febrero del 2021, se levanta la sesión.

30 Daniel Vargas Jara, Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Natalie Mc Reynolds Medina. –

31 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, solicita la dispensa de no lectura
32 del dictamen 009-21 de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la
33 Municipalidad de Río Cuarto, toda vez que fue enviado a los correos de los
34 miembros del Concejo Municipal desde el martes 23 de febrero, por lo que lo somete
35 a votación. --

36 **ACUERDO N° 02**

37 Aprobar la dispensa de no lectura del dictamen 009-21 de la Comisión Permanente
38 de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR**
UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –

39 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está
40 suficientemente discutido, se procede con la votación. --

41 **ACUERDO N° 03**

42 Autorizar al Alcalde Municipal José Miguel Jiménez para su firma y respaldar el texto
43 del **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL**
44 **DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y OTROS BENEFICIOS**
45 **ENTRE LA UNIVERSIDAD DE SAN JOSE S.A., COLEGIO UNIVERSITARIO ISEA**

1 Y LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO. **ACUERDO TOMADO POR**
2 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

3

4 **ARTICULO IV. --**

5 **INFORME DE MEDIO DÍA DE VACACIONES DE LA ALCALDÍA**
6 **EL LUNES 01 DE MARZO. --**

7

8 Se recibe oficio OF-AL-079-2021 con fecha 25 de febrero de 2021, firmado por el
9 señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

10

11 ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL. El suscrito,
12 me dirijo -de la manera más atenta su autoridad para comunicar que el próximo
13 lunes 01 de marzo de 2021 estaré disfrutando de un medio día de vacaciones a
14 partir de las 13:00. Lo cual, se fundamenta en el derecho constitucional de toda
15 persona trabajadora de gozar de dos semanas de vacaciones anuales pagadas
16 establecido por el artículo 59 de nuestra Carta Magna y que en el caso de los
17 titulares de las alcaldías municipales corresponde a diez días hábiles anuales. En
18 mi lugar, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Código Municipal,
19 se encontrará la señorita Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera.
20 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO RIO CUARTO, ALAJUELA. El goce de dicho
21 día fue comunicado a la Dirección Financiera, Administrativa y Tributaria mediante
22 el oficio número OF-AL-078-2021 de fecha 25 de febrero de dos mil veintiuno.
23 Consecuentemente, esa Dirección a través del oficio número OF-GAFT-020-2021
24 de fecha 25 de febrero de dos mil veintiuno manifestó darse por enterada y procedió
25 al rebajo pertinente del saldo de días de vacaciones. Lo anterior se pone en su
26 conocimiento con el fin de que se tomen todas las previsiones que correspondan;
27 de manera que el funcionar de este honorable órgano no se vea afectado, toda vez
28 que están de por medio intereses públicos que no pueden verse desprotegidos. Esto
29 en concordancia con lo manifestado por la Procuraduría General de la República en
30 los dictámenes C-283-2009 del 23 de octubre de 2009, C-177-2010 del 17 de agosto
31 de 2010 y C-152-2014 del 19 de mayo de 2014. --

32

33 **ACUERDO N° 04.**

34 Dar por recibido el oficio OF-AL-079-2021, donde el señor José Miguel Jiménez
35 Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto, solicita medio día de vacaciones a partir
36 de las 13:00 horas del lunes 01 de marzo del 2021, en su lugar y en el ejercicio de
37 las competencias atribuidas por el Código Municipal, se encontrará la señorita
38 Stephanie Aguilar Rojas Vicealcaldesa Primera. **ACUERDO TOMADO POR**
39 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

40

41 **ARTICULO V. --**

42 **NOMBRAMIENTO DE LA SECRETARIA DEL**
43 **CONCEJO MUNICIPAL INTERINA. --**

44

45 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que no están
46 listos los concursos externos, ya falta poco para poder iniciar este proceso para
47 formalizar todas las plazas en la Municipalidad, por esto se presenta la prórroga del
48 nombramiento de la secretaria del Concejo Municipal. --

49

1 El Regidor Daniel Vargas pregunta que cuantas veces se puede prorrogar el
2 nombramiento interino de cualquier empleado de la Municipalidad. –

3
4 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que la administración
5 municipal, podrían estar en dos meses, que es el plazo que está recomendando la
6 Licenciada Aurora Fallas Asesora Legal Municipal, empezar con los primeros
7 concursos del personal de la administración, para darles seguridad jurídica, a efecto
8 de conocimiento, no hay un plazo tan establecido, porque habla de dos meses y se
9 puede ir llevando algún tiempo, pero si tienen razón en que un año es un plazo
10 idóneo, porque cuando hay personas en plazas interinas que están nombradas por
11 cada cierto tiempo, después de que se cumpla el año, ya adquieren un derecho
12 distinto y ya no pueden ser no prorrogadas, únicamente con la no prorroga, sino que
13 requieren una justificación totalmente del debido proceso, eso que significa, si hay
14 un funcionario que tenga más de un año de estar nombrados por prorrogas y la
15 administración decide no prorrogar, con el único hecho de no prorrogar, no significa
16 que está jurídicamente bien despedido, sino que ya esa persona para poder no
17 prorrogar requiere de un debido proceso que es al menos 3 apercibimientos, alguna
18 falta de mera constatación y ya otras cosas, en un año se adquieren ese tipo de
19 derechos, no está el plazo estipulado como tal de manera expresa en el
20 ordenamiento jurídico, pero por jurisprudencia y por sentencias de la sala segunda
21 es bastante prudente que los concursos salgan antes de un año. –

22
23 Apercibimiento es lo que el código laboral indica como una llamada de atención que
24 va al expediente, ya sea verbal o escrita, ejemplo que cometa una falta y la
25 administración le haga una llamada de atención al funcionario. –

26
27 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está
28 suficientemente discutido, lo somete a votación. –

29
30 **CONSIDERANDO:**

- 31 1. El nombramiento inicial de la persona que ocupa interina la Secretaría del
32 Concejo Municipal ha sido prorrogado en cuatro ocasiones con motivo de la
33 imperiosa necesidad que ostenta este órgano colegiado de mantener la
34 prestación de los servicios orientados a satisfacer el interés de los
35 administrados, así como una serie de proyectos y labores que permiten el
36 cumplimiento de las competencias municipales. De suspenderse el
37 desempeño de las labores de la secretaría del Concejo Municipal se estaría
38 afectando la continuidad y eficiencia de sus actividades como ente colegiado
39 que es, contraviniendo así el artículo 4º de la Ley General de la
40 Administración Pública, Ley N° 6227. --
- 41 2. A la fecha el Concejo Municipal no cuenta con un registro de funcionarios
42 elegibles ni con los reglamentos y lineamientos pertinentes, así como carece
43 de apoyo interno o externo inmediato y suficiente que le permitan la
44 realización de concursos para el nombramiento en propiedad de la plaza que
45 se encuentra vacante. --
- 46 3. Las condiciones coyunturales no han cambiado y se mantiene la imperiosa
47 necesidad de contar con una persona que sea la encargada de brindar los
48 servicios propios de la Secretaría del Concejo Municipal a dicho órgano que
49 permitan garantizar la continuidad y el cumplimiento de las atribuciones y
50 competencias dadas por el ordenamiento jurídico nacional, y con el propósito
51 de garantizar el manejo eficiente de los recursos públicos resulta
52 indispensable una nueva prórroga del nombramiento interino de la
53 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL (TM3) hasta el 30 de abril de dos
54 mil veintiuno. --

4. Que la señora Sonia Cascante Retana cédula 2 0466 0281, ha estado de manera interina como secretaria del concejo municipal. –

4 POR TANTO, SE RECOMIENDA:

5 Prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 el nombramiento interino de la señora Sonia
6 Cascante Retana cédula 2 0466 0281 como secretaria del Concejo Municipal, esta
7 prórroga rige a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021. Se
8 solicita y autoriza a la alcaldía a hacer los trámites respectivos para la respectiva
9 prórroga del contrato de la secretaria del Concejo Municipal. -

10 ACUERDO N° 05.

11 Prorrogar hasta el 30 de abril de 2021 el nombramiento interino de la señora Sonia
12 Cascante Retana cédula 2 0466 0281 como secretaria del Concejo Municipal, esta
13 prórroga rige a partir del 01 de marzo de 2021 hasta el 30 de abril de 2021. Se solicita
14 y autoriza a la alcaldía a hacer los trámites respectivos para la respectiva prórroga
15 del contrato de la secretaria del Concejo Municipal. **ACUERDO TOMADO POR**
16 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

17
18 AI SER LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS , LA
19 SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO DA POR
20 CONCLUIDA LA SESIÓN. --

25 **Marcela Bolaños Alfaro**
26 **Presidenta Municipal**